Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°199/IX REG.

TEMUCO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta N°1748, de fecha 14 de noviembre de 2018, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto anterior, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
13.- Resolución Exenta Nº09/IX REG Región, de fecha 24 de enero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 11 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Lumaco.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

AVA/HWB/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Lumaco suscribieron con fecha 11 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº09/IX Región, de fecha 24 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Que, con fecha 14 de noviembre de 2018, se ha dictado la Resolución Exenta Nº1748, de Sernameg, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, incrementando el presupuesto regional, correspondiente al Programa Mujeres Jefas de Hogar en la suma de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), con el objeto de financiar ejecución de actividades propuestas por el Sr. Alcalde de la comuna de Lumaco, don Manuel Painiqueo Tragnolao, contenidas en Oficio Ordinario Nº1094, de fecha 8 de noviembre de 2018.

6. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobada técnica y financieramente por la por la Profesional de Apoyo del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum Nº015/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº423/2018 SERNAMEG, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 20 de noviembre de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

AVA/HWB/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrita con fecha 20 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Lumaco, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR//

En Temuco, a 20 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N , ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Lumaco**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.180.800-9, representada por su Alcalde don **MANUEL DOMINGO PAINIQUEO TRAGNOLAO**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle N° , comuna de en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto



El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 11 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº09/IX Región, de fecha 24 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", específicamente la letra b1) referida al Aporte del Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", específicamente la letra b1) referida al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar un incremento presupuestario, por la suma de **$5.000.000.-,** lo que ha sido autorizado por Resolución Exenta Nº1748, de fecha 14 de noviembre de 2018, de Sernameg, y ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1094, de fecha 8 de noviembre de 2018, del Alcalde de la comuna de Lumaco don Manuel Painiqueo Tragnolao, y según los antecedentes expuestos por la Profesional de Apoyo del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum Nº015/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº423/2018 SERNAMEG, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

AVA/RWB/JSP/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.400.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.090.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.740.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$18.230.000.-**

TERCERO: **Segunda Modificación convenida:**

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual aportado por Sernameg, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio, en el sentido que se efectuará la entrega de una **segunda cuota de transferencia de recursos para el año 2018**, adicional a la establecida en la cláusula SÉPTIMA letra b), acápite **b1)** del Convenio suscrito con fecha 22 de enero de 2018, por la suma de **$5.000.000.-,** (cinco millones de pesos), durante el mes de noviembre de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MANUEL DOMINGO PAINIQUEO TRAGNOLAO** para representar a la I. Municipalidad de Lumaco, consta de Decreto Alcaldicio Nº1.387, de fecha 1 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lumaco y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

AVA/HWB/JSP/jsp

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MANUEL DOMINGO PAINIQUEO TRAGNOLAO, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE LUMACO//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subtitulo 24, ítem 03, asignación 001, del Presupuesto correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

AMA/HMB/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Temuco, a 20 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle N° , , en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Lumaco**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.180.800-9, representada por su Alcalde don **MANUEL DOMINGO PAINIQUEO TRAGNOLAO**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle N° , comuna de , en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 11 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº09/IX Región, de fecha 24 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", específicamente la letra b1) referida al Aporte del Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", específicamente la letra b1) referida al Aporte del Sernameg, a fin de efectuar un incremento presupuestario, por la suma de **$5.000.000.-,** lo que ha sido autorizado por Resolución Exenta Nº1748, de fecha 14 de noviembre de 2018, de Sernameg, y ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario

FWB/CGR/JSP/jsp

Nº1094, de fecha 8 de noviembre de 2018, del Alcalde de la comuna de Lumaco don Manuel Painiqueo Tragnolao, y según los antecedentes expuestos por la Profesional de Apoyo del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum Nº015/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº423/2018 SERNAMEG, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.400.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.090.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.740.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$18.230.000.-**

TERCERO: **Segunda Modificación convenida:**

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual aportado por Sernameg, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio, en el sentido que se efectuará la entrega de una **segunda cuota de transferencia de recursos para el año 2018**, adicional a la establecida en la cláusula SÉPTIMA letra b), acápite **b1)** del Convenio suscrito con fecha 22 de enero de 2018, por la suma de **$5.000.000.-,** (cinco millones de pesos), durante el mes de noviembre de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

HWB/CGR/JSP/jsp

La personería del Alcalde don **MANUEL DOMINGO PAINIQUEO TRAGNOLAO** para representar a la I. Municipalidad de Lumaco, consta de Decreto Alcaldicio Nº1.387, de fecha 1 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lumaco y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE LUMACO

MANUEL DOMINGO PAINIQUEO TRAGNOLAO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE LUMACO

HWB/CGR/JSP/jsp